



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIA DEL PALMAR PALMARVIAL S.A.

La compañía SOCIEDAD CONCESIONARIA VIA DEL PALMAR PALMARVIAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaria Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de abril del 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001468 de 16 de abril de 2014.

DATOS DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIA DEL PALMAR PALMARVIAL S.A.

1. DOMICILIO: Cantón SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 15'000.000,00 Número de Acciones 15.000.000 Valor US\$ 1,00.
3. OBJETO: El objeto social único de la compañía es el siguiente: "a) El Diseño, Construcción, Operación, Conservación y Explotación, bajo el sistema de concesión, de la Autopista Santo Domingo – Esmeraldas..."

Este objeto social único y específico se fundamenta en lo dispuesto en el artículo tercero de la resolución No. 026, de 28 de febrero de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, mediante la cual se adjudicó a la compañía HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A., el contrato de delegación por concesión del Diseño, Construcción, Operación, Conservación y Explotación de la Autopista Santo Domingo – Esmeraldas de 178 kilómetros, Corredor E20; y, dispuso que dentro de los sesenta días posteriores a la fecha de notificación de la resolución antes mencionada, el adjudicatario deberá constituir la sociedad anónima, de objeto social único, para la ejecución del contrato de concesión, de nacionalidad ecuatoriana, con la cual el Ministerio de Transporte y Obras Públicas celebrará el contrato de concesión en los términos establecidos en los pliegos.

4. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la compañía les corresponde al Presidente y al Gerente General. El representante legal, judicial y extrajudicial es el Gerente General.

D.M. Quito, 16 de abril de 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

X
de
e